

## ACTA DE SELECCIÓN

**NÚM. EXPEDIENTE: EMPA01/2016/63/12**

Reunida la Comisión de Selección, en el Ayuntamiento de Olocau del Rey en fecha cinco de octubre de 2016.

Formada por:

**Representantes de la entidad local:**

- Susana Gil Albalat

**Secretaria de la Comisión de selección:**

- Sonia Grau Gascón

**Funcionaria de la Dirección Territorial del SERVEF, Presidenta de la Comisión de selección:**

- Manuela Palos Giner

A efectos de baremar y seleccionar a la persona desempleada que se contratará para la sustitución del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Ha acordado,

Seleccionar a los candidatos en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Anexo II de la Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana

### 1. Lista de candidatos remitidos por el Servef y puntuación obtenida en la baremación:

D.N.I.	1	2	3	4	5	6	Total:
25405135W	0	0,5	0	0,5	1	2	4
52428449H	3	1,5	0	0	0	0	4,5
20478952M							
20493006Y							
20487876M	0	1,5	0	0	0	2	3,5
20476501S							
20487309J							
73397900R	0	1	0	0	3	1,90	5,9
73394717S							
73397432Q							

Observaciones: los candidatos no puntuados no han presentado la documentación solicitada para su baremación.

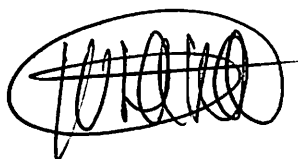
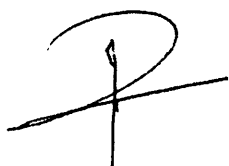
**2. Candidato seleccionado:**

D.N.I.	Puntuación
73397900R	5,9

**3. Lista de personas no seleccionadas. (En reserva por orden de puntuación, con la condición de cumplir el requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación):**

Orden	D.N.I.	Puntuación
1	52428449H	4,5
2	25405135W	4
3	20487876M	3,5

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día, firmando los componentes de la Comisión.



## Baremo

A los candidatos que figuren en la lista única se les aplicará el siguiente baremo:

1. Titulación académica en los ámbitos de la economía, empresa, derecho, relaciones laborales o similares: 3 puntos.

2. Nota media del expediente académico: hasta 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Puntos</i>
5,51	5,99	0,5
6	6,99	1
7	7,99	1,5
8	8,99	2
9	10	3

Siempre que los planes de estudio se expresen en créditos, la media del expediente académico se calculará aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales.

Si la expresión en créditos no fuera posible, el cálculo de la nota media se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. Cuando no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias: aprobado 5; bien 6; notable 7,5; sobresaliente 9; matrícula de honor 10. En todo caso, la puntuación y el número de asignaturas no anuales se ponderarán de forma proporcional a su duración anual o semestral.

3. Experiencia profesional como agente de Empleo y Desarrollo Local: hasta 9 puntos, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicios.

4. Formación específica: hasta 9 puntos.

a) Máster universitario en Desarrollo Local: 6 puntos.

b) Curso universitario de AEDL de al menos 100 horas de duración: 2 puntos.

c) Cursos relacionados con el Desarrollo Local: 0,50 puntos por cada 50 horas.

d) Cursos relacionados directamente con el asesoramiento y asistencia a proyectos empresariales: 1 punto por cada 50 horas.

e) Ponencias y publicaciones relacionadas con el desarrollo local: 0,50 por cada ponencia o publicación.

5. Nivel de conocimiento del valenciano, acreditado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià: hasta 3 puntos.

a) Oral: 0,75 puntos.

b) Elemental: 1 punto.

c) Medio: 2 puntos.

d) Superior: 3 puntos.

6. Otros idiomas, acreditados por organismos oficiales (escuela oficial de idiomas; universidad): hasta 2 puntos, a razón de 0,4 puntos por curso superado correspondiente al currículo de los niveles básico, intermedio, avanzado, C1 y C2; los cursos monográficos, especializados o de carácter complementario (cualquiera que sea el nivel al que correspondan) se puntuarán a razón de 0,15 por curso.